ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIA PRIMA DEL PROYECTO PRODUCTIVO PANADERÍA PARA REALIZAR COMERCIALIZACIÓN A LA POBLACIÓN RECLUSA DE PRODUCTOS DE PANADERIA EN EL EPAMSCASVAL

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD 1
1.1 PLANTEAMIENTO DE LA NECESIDAD DE PRODUCTOS..... 2
2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO 5
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN. 5
4.CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS 5
5. CONCEPTOFINANCIERO 9
6. EXPERIENCIA 9
7. ESTUDIO DE MERCADO 9
8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 16
9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 17
10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 17
11. FORMA DE PAGO 17
12. DOMICILIO CONTRACTUAL 18
13. LUGAR DE EJECUCIÓN 18
14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR 18
15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA 19
16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO 19
17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO 20
18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO 20
19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO 20
20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD. 21
21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD 21
22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO 21

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, con posición de catálogo de gasto 2019 se procede a realizar los siguientes estudios previos para Contratar la compra el suministro de materia prima para el proyecto productivo de panaderia del EPAMSCASVAL

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio independiente y autonomía administrativa, creado por el decreto extraordinario 2160 de 1992, adscrito al ministerio de justicia y del derecho, cumple con funciones relacionadas con la ejecución de las penas privativas de la libertad y de la detención precautelaría, el tratamiento penitenciario, la dirección y coordinación de la vigilancia, seguridad y control.

La ley 1709 de 2014 es el código que regula el cumplimiento de las medidas de aseguramiento, la ejecución de las penas privativas de la libertad personal y de las medidas de seguridad. El EPAMSCASVAL se creó mediante resolución Nro. 1146 del 12 de abril del 2000 emanada de la dirección general del INPEC.

El Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Alta y Mediana Seguridad de Valledupar, cuenta con Talleres Productivos en el cual se resalta el Talle Comercial Panadería facultados mediante el Acuerdo No. 010 del 2004, encargados de comercialización de productos alimenticios y de suplir ciertas necesidades básicas del personal de Internos, para lo cual requiere la adquisición de productos autorizados para la venta y comercialización a la población reclusa del Centro penitenciario**.**

Con base en estadísticas de ventas y con el fin de atender las necesidades básicas Del PPL durante toda la vigencia 2019 se requiere la adquisición de materia prima para fabricar productos de panadería y satisfacer la demanda de los mismo ante la población reclusa del centro penitenciario por un valor de $ 23.073.000 Veintitrés Millones Setenta y Tres Mil Pesos M/C, por el rubro Productos Alimenticios, Bebidas Y Tabaco;. Dicho valor es inferior a la necesidad que se debe suplir, teniendo en cuenta el cupo de internos que se maneja, el perfil y la posición geográfica del establecimiento. Por lo anterior descrito nos vemos en la necesidad de adquirir productos tipo alimentos tales como aditivos de alimentos, colorantes, bolsas trasparentes, huevos y sus sustitutos, productos de Leche y Mantequilla etc. Demás para poder cubrir la necesidad de los internos en todos los pabellones del Establecimiento en el inicio de la vigencia 2019 y atendiendo a la necesidad inmediata de desabastecimiento de productos en el expendio se considera mediante acta realizar un proceso por mínima cuantía.

1.1 PLANTEAMIENTO DE LA NECESIDAD DE PRODUCTOS

Con base en estadísticas de ventas y con el fin de atender las necesidades básicas del PPL durante toda la vigencia 2019 se requiere la adquisición de productos autorizados para la venta y comercialización a la población reclusa del centro penitenciario, por el rubro Producto Alimenticios, Bebidas, Tabaco, las cantidades es la necesidad que se debe suplir, teniendo en cuenta el cupo de internos que se maneja, el perfil y la posición geográfica del establecimiento; así de definen unas cantidades de productos que se requieren para satisfacer las necesidades que se describen el siguiente cuadro:

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	NOMBRE	PRESENTACION / UNIDAD DE MEDIDA	Cantidad Estimada
12164500	**Aditivos de alimentos y fármacos**		
12164502	***sabores o extractos***		
	Esencia de Arequipe	Frasco * 3850 cc	2
	Esencia de Queso	Frasco * 3850 cc	2
	Esencia de Mantequilla	Frasco * 3850 cc	2
	Esencia de Vainilla	Frasco * 3850 cc	2
	Esencia DE Coco	frasco *3850	2
12171500	**Tintes**		
12171504	***Colorantes fdc seguros para alimentos o cosméticos***		
	Color Caramelo para pastelería	Frasco * 650cc	3
	Colores Líquidos para Pastelería	Frasco * 60cc	1
24121500	**Cajas, bolsas y sacos para empaquetado**		
24121502	***Sacos o bolsas para empacar***		
	Bolsas transparentes Ref 12 * 18	Paquete * 100 Unid	150
	Bolsas transparentes Ref 10 * 16	Paquete * 100 Unid	20
	Bolsas transparentes para pan tajado	Paquete * 100 Unid	20

24121503	***Cajas para empacar***		
	Caja de cartón para torta de 1 Libra	Unidad	25
	Caja de cartón para torta de 1/2 Libra	Unidad	50
	Domo para torta de 2 Libra	Unidad	6
50112000	**Carnes procesadas y preparadas**		
50112009	***Cerdo, procesado con aditivos***		
	Jamón Tajado Paquete * 500 Gr	Paquete * 500 gr	5
50101700	**Frutos secos**		
	Coco Rallado	Kilo	3
	Fruta Cristalizada	Kilo	3
50131600	**Huevos y sustitutos**		
50131612	***Huevos en la cascara de gallina***		
	Huevo de Gallina, Rojo, Tipo A Según la norma técnica Colombiana NTC1240	Canasta * 30 Unidades	113
50131700	**Productos de leche y mantequilla**		
50131701	*Productos de leche o mantequilla frescos*		
	Margarina Económica para la elaboración de Panes populares	Caja * 15 Kilos	33
	Margarina Industrial para Pastelería Fina	Caja * 15 Kilos	6
	Margarina para Hojaldre	CAJA * 15 KILOS	2
50131702	***Productos de leche o mantequilla de estante***		
	Arequipe para Pastelería	Pote * 5 Kilos	20
	Bocadillo Veleño	Caja * 1/2 Arroba	10
	Crema Chantillí	Bolsa * 1000 Grs	6
	Leche Condensada	Pote * 5000 Grs	3
	Leche en Crema	Bolsa * 900 Grs	10
	Leche Entera Larga Vida	Bolsa * 900 cc	25
	Leche entera en Polvo	Bulto *25 kilos	2
50131800	**Queso**		
50131801	***Queso natural***		
	Queso Costeño Criollo Salado – Duro	Kilo	50
50131802	***Queso procesado***		
	QUESO TAJADO TIPO MOZARELLA	PAQUETE * 2000 Grs	2
50151500	**Grasas y aceites vegetales comestibles**		
50151513	***Aceites vegetales o de planta comestibles***		
	Aceite Vegetal	Pimpina * 20 Lt	3
50161500	**Chocolates, azúcares, edulcorantes productos**		
50161509	***Azucares naturales o productos endulzantes***		
	Azúcar refinada	Bulto * 50 kilos	17
50161511	***Chocolate o sustituto de chocolate***		
	Chit de Chocolates	bolsa*250grs	3
	Cobertura Negra de Chocolate – Dura	Kilo	**3**
	Cocoa en Polvo	Paquete * 230 Grs	**3**
50161800	**Productos de confitería**		
50161814	***Azúcar o sustituto de azúcar, confite***		
	Grajeas	Bolsa*500 Grs	2
	Granulado Crocante Multi Color	Frasco * Kilo	5

50171500	**Hierbas y especias y extractos**		
50171551	***Sal de mesa***		
	Sal Refinada	Kilo	100
50171900	**Salmuera y salsa y aceitunas**		
50171904	***Conserva***		
	Brevas en almíbar	Frasco*600 Grs	2
	Cerezas en su Jalea	Frasco*1 kl	2
	piña en trocillo	lata *4000 gr	2
	Duraznos Enteros	Lata * 820 Grs	2
50181700	**Suministros y mezclas para hornea**		
50181709	***Suministros para hornear***		
	Antimoho	Kilo	2
	Col maíz para Buñuelos	Bolsa*12 kilos	1
	Col maíz para Pan de Bono	Bolsa*12 kilos	1
	Gelatina en polvo sabores surtidos	Bolsa*1 Kilo	1
	Glase bolsa surtido para decoración de panadería y Pastelería	Bolsa * 1 Kilo	3
	Harina de trigo fortificada para panificación	Bulto*50 kilos	96
	Base para Merengue	Bolsa*2000 Grs	1
	Levadura prensada	Barra * 500 Grs	120
	Nuez Moscada	Unidad	1
	Polvo para hornear	Kilo	2
	Polvo amarillo huevo	bolsa *500 gr	2
	Relleno Surtido	Bolsa * 1 Kilo	5
	Salvado De Trigo	Bulto x 24 kilos	2
50300000	**Fruta fresca**		
	Ciruelas	kilo	1
	Uvas Pasas	kilo	1
50405500	**Maníes**		
	Maní Triturado	Kilo	3
52151500	**Utensilios de cocina desechables domésticos**		
52151503	***Cubiertos desechables para uso doméstico***		
	Cucharas postreras	Paquete *100 und	5
	Tenedor desechable	Paquete *100 und	4
52151506	***Contenedores de alimentos desechables para uso doméstico***		
	Base Circular en Icopor con medidas de 24,5 Cm para torta de 1/2 Lb	Paquete * 200 Unidades	3
	Base Circular en Icopor de 30 Cm para torta de 1 Lb	Paquete * 200 Unidades	3
	Molde de aluminio desechable rectangular de 16 Oz sin tapa	Unidad	197

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO

SUMINISTRO DE MATERIA PRIMA DEL PROYECTO PRODUCTIVO PANADERÍA PARA REALIZAR COMERCIALIZACIÓN A LA POBLACIÓN RECLUSA DE PRODUCTOS DE PANADERIA EN EL EPAMSCASVAL

2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

En desarrollo del objeto contractual, se adelantarán entre otras las siguientes actividades: adquisición de Materia Prima, para elaborar productos de panadería para la venta y comercialización en el Epamscasval de estos productos a la población reclusa.

Los elementos deberán ser entregados de forma Semanal y/o Quincenal de acuerdo a las solicitudes realizadas por el Supervisor del proceso quien para el presente será el Administrador del Taller Productivo de Panadería el cual velará que los productos cumplan en Calidad, Embalaje y Fecha de Vencimiento de los mismos.

Por ser productos para el consumo de la población reclusa los cuales están sujetos a su flujo de efectivo se requiere que los elementos presenten fechas de vencimiento NO menor a quince días a partir de la fecha de recepción de los mismos

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "Mínima Cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas-UNSPSC

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, los bienes y servicios objeto del contrato se encuentra codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
12164502	Material Químico incluyendo Bioquímicos y Materiales de Gas	Aditivos	Aditivos de alimentos y fármacos	sabores o extractos
12171504	Material Químico incluyendo Bioquímicos y Materiales de Gas	Colorantes	Tintes	Colorantes fdc seguros para alimentos o cosméticos
24121502	Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento y	Materiales de empaque	Cajas, bolsas y sacos para empaquetado	Sacos o bolsas para empacar

	Almacenamiento de Materiales			
24121503	Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales	Materiales de empaque	Cajas, bolsas y sacos para empaquetado	Cajas para empacar
50112009	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Productos de carne y aves de corral	Carnes procesadas y preparadas	Cerdo, procesado con aditivos
50101700	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Frutos secos	Frutos secos	Frutos secos
50131612	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Productos lácteos y huevos	Huevos y sustitutos	Huevos en la cascara de gallina
50131701	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Productos lácteos y huevos	Productos de leche y mantequilla	Productos de leche o mantequilla frescos
50131702	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Productos lácteos y huevos	Productos de leche y mantequilla	Productos de leche o mantequilla de estante
50131801	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Productos lácteos y huevos	Queso	Queso natural
50131802	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Productos lácteos y huevos	Queso	Queso procesado
50151513	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Aceites y grasas comestibles	Grasas y aceites vegetales comestibles	Aceites vegetales o de planta comestibles
50161509	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería	Chocolates, azúcares, edulcorantes productos	Azucares naturales o productos endulzantes
50161814	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería	Productos de confitería	Azúcar o sustituto de azúcar, confite
50171551	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Condimentos y conservantes	Hierbas y especias y extractos	Sal de mesa
50171904	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Condimentos y conservantes	Salmuera y salsa y aceitunas	Conserva
50181709	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Productos de panadería	Suministros y mezclas para hornear	Suministros para hornear
50300000	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Fruta fresca	Fruta fresca	Fruta fresca
50405500	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Vegetales frescos	Maníes	Maníes
52151503	Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	Utensilios de cocina domésticos	Utensilios de cocina domésticos	Cubiertos desechables para uso doméstico
52151506	Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	Utensilios de cocina domésticos	Utensilios de cocina domésticos	Contenedores de alimentos desechables para uso doméstico

b) Condiciones Técnicas Exigidas

Para contratar los bienes y servicios del presente estudio previo, los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	NOMBRE	PRESENTACION / UNIDAD DE MEDIDA
12164500	**Aditivos de alimentos y fármacos**	
12164502	***sabores o extractos***	
	Esencia de Arequipe	Frasco * 3850 cc
	Esencia de Queso	Frasco * 3850 cc
	Esencia de Mantequilla	Frasco * 3850 cc
	Esencia de Vainilla	Frasco * 3850 cc
	Esencia DE Coco	frasco *3850
12171500	**Tintes**	
12171504	***Colorantes fdc seguros para alimentos o cosméticos***	

	Color Caramelo para pastelería	Frasco * 650cc
	Colores Líquidos para Pastelería	Frasco * 60cc
24121500	**Cajas, bolsas y sacos para empaquetado**	
24121502	***Sacos o bolsas para empacar***	
	Bolsas transparentes Ref 12 * 18	Paquete * 100 Unid
	Bolsas transparentes Ref 10 * 16	Paquete * 100 Unid
	Bolsas transparentes para pan tajado	Paquete * 100 Unid
24121503	***Cajas para empacar***	
	Caja de cartón para torta de 1 Libra	Unidad
	Caja de cartón para torta de 1/2 Libra	Unidad
	Domo para torta de 2 Libra	Unidad
50112000	**Carnes procesadas y preparadas**	
50112009	***Cerdo, procesado con aditivos***	
	Jamón Tajado Paquete * 500 Gr	Paquete * 500 gr
50101700	**Frutos secos**	
	Coco Rallado	Kilo
	Fruta Cristalizada	Kilo
50131600	**Huevos y sustitutos**	
50131612	***Huevos en la cascara de gallina***	
	Huevo de Gallina, Rojo, Tipo A Según la norma técnica Colombiana NTC1240	Canasta * 30 Unidades
50131700	**Productos de leche y mantequilla**	
50131701	*Productos de leche o mantequilla frescos*	
	Margarina Económica para la elaboración de Panes populares	Caja * 15 Kilos
	Margarina Industrial para Pastelería Fina	Caja * 15 Kilos
	Margarina para Hojaldre	CAJA * 15 KILOS
50131702	***Productos de leche o mantequilla de estante***	
	Arequipe para Pastelería	Pote * 5 Kilos
	Bocadillo Veleño	Caja * 1/2 Arroba
	Crema Chantillí	Bolsa * 1000 Grs
	Leche Condensada	Pote * 5000 Grs
	Leche en Crema	Bolsa * 900 Grs
	Leche Entera Larga Vida	Bolsa * 900 cc
	Leche entera en Polvo	Bulto *25 kilos
50131800	**Queso**	
50131801	***Queso natural***	
	Queso Costeño Criollo Salado – Duro	Kilo
50131802	***Queso procesado***	
	QUESO TAJADO TIPO MOZARELLA	PAQUETE * 2000 Grs
50151500	**Grasas y aceites vegetales comestibles**	
50151513	***Aceites vegetales o de planta comestibles***	
	Aceite Vegetal	Pimpina * 20 Lt
50161500	**Chocolates, azúcares, edulcorantes productos**	
50161509	***Azucares naturales o productos endulzantes***	
	Azúcar refinada	Bulto * 50 kilos
50161511	***Chocolate o sustituto de chocolate***	

	Chit de Chocolates	bolsa*250grs
	Cobertura Negra de Chocolate – Dura	Kilo
	Cocoa en Polvo	Paquete * 230 Grs
50161800	**Productos de confitería**	
50161814	***Azúcar o sustituto de azúcar, confite***	
	Grajeas	Bolsa*500 Grs
	Granulado Crocante Multi Color	Frasco * Kilo
50171500	**Hierbas y especias y extractos**	
50171551	***Sal de mesa***	
	Sal Refinada	Kilo
50171900	**Salmuera y salsa y aceitunas**	
50171904	***Conserva***	
	Brevas en almíbar	Frasco*600 Grs
	Cerezas en su Jalea	Frasco*1 kl
	piña en trocillo	lata *4000 gr
	Duraznos Enteros	Lata * 820 Grs
50181700	**Suministros y mezclas para hornea**	
50181709	***Suministros para hornear***	
	Antimoho	Kilo
	Col maíz para Buñuelos	Bolsa*12 kilos
	Col maíz para Pan de Bono	Bolsa*12 kilos
	Gelatina en polvo sabores surtidos	Bolsa*1 Kilo
	Glase bolsa surtido para decoración de panadería y Pastelería	Bolsa * 1 Kilo
	Harina de trigo fortificada para panificación	Bulto*50 kilos
	Base para Merengue	Bolsa*2000 Grs
	Levadura prensada	Barra * 500 Grs
	Nuez Moscada	Unidad
	Polvo para hornear	Kilo
	Polvo amarillo huevo	bolsa *500 gr
	Relleno Surtido	Bolsa * 1 Kilo
	Salvado De Trigo	Bulto x 24 kilos
50300000	**Fruta fresca**	
	Ciruelas	kilo
	Uvas Pasas	kilo
50405500	**Maníes**	
	Maní Triturado	Kilo
52151500	**Utensilios de cocina desechables domésticos**	
52151503	***Cubiertos desechables para uso doméstico***	
	Cucharas postreras	Paquete *100 und
	Tenedor desechable	Paquete *100 und
52151506	***Contenedores de alimentos desechables para uso doméstico***	
	Base Circular en Icopor con medidas de 24,5 Cm para torta de 1/2 Lb	Paquete * 200 Unidades
	Base Circular en Icopor de 30 Cm para torta de 1 Lb	Paquete * 200 Unidades
	Molde de aluminio desechable rectangular de 16 Oz sin tapa	Unidad

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente

5. CONCEPTOFINANCIERO

Según oficio 323-EPAMSCASVAL- de fecha 17/07/2019, suscrita por el funcionario responsable los indicadores financieros que se tendrán en cuenta son:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
Mínima Cuantía – Suministro De Materia Prima Del Proyecto Productivo Panadería Para Realizar Comercialización A La Población Reclusa De Productos De Panaderia En El Epamscasval	La adquisición de los elementos relacionados en el presente proceso, se encuentran excluidos del IVA, con base en lo establecido en el Artículo 130 de la Ley 633 de 2000.	Retención en la fuente por concepto de industria y comercio (ICA) Según Actividad Económica. Estampilla pro universidad del Cesar (0.5% valor del contrato) Ordenanza 066 diciembre 2012.

6. EXPERIENCIA

El proponente debe demostrar que ha ejecutado máximo dos contratos para entidades públicas o privadas en los últimos 2 años anteriores a la fecha de apertura del presente proceso para contratar la prestación de los bienes y servicios objeto de la presente invitación publica, cuya sumatoria debe ser igual o superior al 100% de la propuesta.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

a. Nombre o razón social del contratante
b. Nombre o razón social del contratista
c. Objeto del contrato
d. Fecha de iniciación del contrato
e. Fecha de terminación del contrato.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

La experiencia con entidades públicas o privadas únicamente se demostrará con la sumatoria hecha la conversión correspondiente, según lo indicado en el numeral anterior, sea igual o superior al 100**%** de lo ofertado por el proponente.

7. ESTUDIO DE MERCADO

7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional

Penitenciario y Carcelario procederá a la elaboración, del análisis del sector;

El servicio de suministro permanente de productos misceláneos de confitería es fluido y su comercio es extenso, de tal forma que se pueda garantizar el normal desarrollo de los diferentes programas de educación formal y no formal que garantice condiciones mínimas educativas, debe cumplir con los parámetros establecidos en la descripción que se realiza con posterioridad.

Teniendo en cuenta lo anterior y en atención que el precio de los elementos requeridos para el contrato no varía considerablemente y está regulado por el gobierno Nacional de acuerdo al índice de precios al consumidor (I.P.C).

El proceso tecnológico en el campo de la distribución de este tipo de materias primas permite realizar las solicitudes de cada elemento por medios electrónicos proporcionada comodidad a los consumidores, para este proceso la Entidad exige al contratista capacidad de entregar las cantidades totales para cada período, y deberán efectuar las entregas en forma completa de acuerdo a lo establecido en las obligaciones del contratista incluidos en los presentes estudios previos.

La estructura para este estudio financiero se basa bajo el sistema de costeo indirecto, los cuales permiten la valoración a costos actuales de los rubros que se deben considerar al momento de su estudio, Por lo anterior, se tendrá en cuenta que el costo resultante de este estudio es producto de la valoración actual del mercado, partiendo de diferentes cotizaciones que se ajusten a la descripción de los recursos.

Este valor es la base que puede permitir medir las diferentes propuestas presentadas por los oferentes. Así mismo se deberá establecer indicadores financieros que deben cumplir cada uno de los proponentes, estos permiten medir capacidad financiera para responder por el contrato.

Con este sistema de costos se logra obtener una buena planeación sobre los diferentes recursos e identificar si se está cumpliendo con los lineamientos establecidos previamente.

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

PERSPECTIVA LEGAL

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un contrato para la compra de Alimentos del proyecto productivo de expendio del EPAMSCASVAL**,** de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

En consideración a lo anterior, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

7.2 ANALISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Para esta etapa del análisis del sector se debe contestar básicamente a dos preguntas

A. ¿Quién vende?
B. ¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bines, obras o servicios?

La oferta frente a los mercados misceláneos de confitería y productos de azúcar, son muy comunes, para este tipo de comercio se caracterizan los comerciantes con ventas de producto misceláneos o mercados mixtos, lo cual significa comerciantes con micro o pequeña empresa hasta mercados especializados de mediana empresa, Al ser un mercado común el flujo de mercancías dentro del comercio igual, presenta una diversidad de oferta y demanda, existiendo comercio local que no obligue a la entidad a contratar con oferentes fuera de la jurisdicción que puedan incrementar los costos.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Se deben responder básicamente a dos preguntas:

1. ¿Cómo ha adquirido la entidad estatal en el pasado el bien, obra o servicio?
2. ¿Cómo adquieren las entidades estatales y las empresas privadas el bien, obra o servicio?

La entidad al igual que todas las entidades estatales adquieren este tipo de servicios según lo estipulado por la ley 80 de 1993 de Contratación Estatal, realizando los diferentes estudios de mercado, y estudiando la viabilidad de los diferentes tipos de modalidad y selección de contratación.

Frente a las entidades privadas, estas tienen la opción de utilizar las herramientas de Colombia Compra Eficiente, o por su parte compra directa frente a los demás distribuidores.

a. HISTORICO DE LA ENTIDAD

En los últimos Dos (2) años, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	VALOR AVISO	VALOR DEL IVA (16%)	PÁGINA EN LA CUAL SE PAUTÓ
2017	323-059-2017	MINIMA CUANTIA	INDEPAN S.A.S	28.232.908	N/A	0	www.secop.gov.co
2018	323-MC-008-2018	MINIMA CUANTIA	YULIET PERAZA	78.110.850,00	N/A	0	www.secop.gov.co

b. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

AÑO	ENTIDAD	No. CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
2017					
2018					
2018	AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES		Suministro de productos de panadería para abastecer los comedores de tropas administrados por la Agencia Logística de las Fuerza Militares Regional Norte	JAVIER OSVALDO RAMIREZ MARTINEZ	150.000.000

7.3 ANALISIS DE MERCADO

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización mediante correo electrónico a las siguientes empresas:

- **MULTISUMINISTROS DEL NORTE**
- **INDEPAN**
- **MARVAD DISTRIBUCIONES**

Dichas cotizaciones que permitieron establecer el precio de mercado, están relacionadas con precios unitarios a cantidades estimadas; teniendo en cuenta que la necesidad real del establecimiento con respecto a los alimentos, bebidas y tabacos, supera el valor del presupuesto oficial; por lo tanto, se estimaron cantidades teniendo en cuenta el valor promedio del mercado, para así determinar el valor global de cada lote como se muestra en el siguiente cuadro:

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	NOMBRE	PRESENTACION / UNIDAD DE MEDIDA	Cantidad Estimada	INDEPAN	MULTISUMINISTROS DEL NORTE	MARVAD DISTRIBUCIONES	-	
12164500	**Aditivos de alimentos y fármacos**							
12164502	***sabores o extractos***							
	Esencia de Arequipe	Frasco * 3850 cc	2	72.000,00	84.000,00	82.000,00	79.333,33	158.666,67
	Esencia de Queso	Frasco * 3850 cc	2	72.000,00	84.000,00	82.000,00	79.333,33	158.666,67
	Esencia de Mantequilla	Frasco * 3850 cc	2	72.000,00	84.000,00	82.000,00	79.333,33	158.666,67

	Esencia de Vainilla	Frasco * 3850 cc	2	72.000,00	84.000,00	82.000,00	79.333,33	158.666,67
	Esencia DE Coco	frasco *3850	2	72.000,00	84.000,00	82.000,00	79.333,33	158.666,67
12171500	**Tintes**							
12171504	***Colorantes fdc seguros para alimentos o cosméticos***							
	Color Caramelo para pastelería	Frasco * 650cc	3	9.800,00	12.000,00	11.500,00	11.100,00	33.300,00
	Colores Líquidos para Pastelería	Frasco * 60cc	1	12.600,00	13.950,00	13.950,00	13.500,00	13.500,00
24121500	**Cajas, bolsas y sacos para empaquetado**							
24121502	***Sacos o bolsas para empacar***							
	Bolsas transparentes Ref 12 * 18	Paquete * 100 Unid	150	5.000,00	5.500,00	5.200,00	5.233,33	785.000,00
	Bolsas transparentes Ref 10 * 16	Paquete * 100 Unid	20	3.400,00	3.500,00	3.500,00	3.466,67	69.333,33
	Bolsas transparentes para pan tajado	Paquete * 100 Unid	20	6.500,00	6.800,00	6.000,00	6.433,33	128.666,67
24121503	***Cajas para empacar***							
	Caja de cartón para torta de 1 Libra	Unidad	25	1.750,00	2.100,00	1.950,00	1.933,33	48.333,33
	Caja de cartón para torta de 1/2 Libra	Unidad	50	1.500,00	1.800,00	1.750,00	1.683,33	84.166,67
	Domo para torta de 2 Libra	Unidad	6	2.600,00	3.350,00	3.200,00	3.050,00	18.300,00
50112000	**Carnes procesadas y preparadas**							
50112009	***Cerdo, procesado con aditivos***							
	Jamón Tajado Paquete * 500 Gr	Paquete * 500 gr	5	0,00	10.500,00	9.500,00	10.000,00	50.000,00
50101700	**Frutos secos**							
	Coco Rallado	Kilo	3	20.000,00	22.350,00	21.800,00	21.383,33	64.150,00
	Fruta Cristalizada	Kilo	3	10.920,00	15.100,00	18.000,00	14.673,33	44.020,00
50131600	**Huevos y sustitutos**							
50131612	***Huevos en la cascara de gallina***							
	Huevo de Gallina, Rojo, Tipo A Según la norma técnica Colombiana NTC1240	Canasta * 30 Unidades	113	11.000,00	11.500,00	11.000,00	11.166,67	1.261.833,33
50131700	**Productos de leche y mantequilla**							
50131701	*Productos de leche o mantequilla frescos*							

	Margarina Económica para la elaboración de Panes populares	Caja * 15 Kilos	33	52.900,00	60.500,00	60.900,00	58.100,00	1.917.300,00
	Margarina Industrial para Pastelería Fina	Caja * 15 Kilos	6	93.600,00	99.000,00	102.000,00	98.200,00	589.200,00
	Margarina para Hojaldre	CAJA * 15 KILOS	2	84.500,00	85.900,00	85.788,00	85.396,00	170.792,00
50131702	***Productos de leche o mantequilla de estante***							
	Arequipe para Pastelería	Pote * 5 Kilos	20	36.500,00	39.800,00	39.825,00	38.708,33	774.166,67
	Bocadillo Veleño	Caja * 1/2 Arroba	10	25.000,00	31.000,00	29.999,00	28.666,33	286.663,33
	Crema Chantillí	Bolsa * 1000 Grs	6	30.000,00	33.000,00	32.000,00	31.666,67	190.000,00
	Leche Condensada	Pote * 5000 Grs	3	50.290,00	49.268,00	50.300,00	49.952,67	149.858,00
	Leche en Crema	Bolsa * 900 Grs	10	12.500,00	13.200,00	12.000,00	12.566,67	125.666,67
	Leche Entera Larga Vida	Bolsa * 900 cc	25	3.200,00	3.200,00	3.200,00	3.200,00	80.000,00
	Leche entera en Polvo	Bulto *25 kilos	2	0,00	350.000,00	368.000,00	359.000,00	718.000,00
50131800	**Queso**							
50131801	***Queso natural***							
	Queso Costeño Criollo Salado – Duro	Kilo	50	19.000,00	18.500,00	19.000,00	18.833,33	941.666,67
50131802	***Queso procesado***	-						
	QUESO TAJADO TIPO MOZARELLA	PAQUETE * 2000 Grs	2	0,00	91.200,00	88.500,00	59.900,00	119.800,00
50151500	**Grasas y aceites vegetales comestibles**							
50151513	***Aceites vegetales o de planta comestibles***							
	Aceite Vegetal	Pimpina * 20 Lt	3	0,00	118.000,00	125.000,00	81.000,00	243.000,00
50161500	**Chocolates, azúcares, edulcorantes productos**							
50161509	***Azucares naturales o productos endulzantes***							
	Azúcar refinada	Bulto * 50 kilos	17	125.000,00	135.000,00	131.000,00	130.333,33	2.215.666,67
50161511	***Chocolate o sustituto de chocolate***							
	Chit de Chocolates	bolsa*250 grs	3	7000	8.000,00	7.800,00	7.600,00	22.800,00
	Cobertura Negra de Chocolate – Dura	Kilo	**3**	-	**18.600,00**	**18.175,00**	18.387,50	55.162,50
	Cocoa en Polvo	Paquete * 230 Grs	**3**	6.600,00	6.275,00	7.200,00	6.691,67	20.075,00

50161800	**Productos de confitería**							
50161814	***Azúcar o sustituto de azúcar, confite***							
	Grajeas	Bolsa*500 Grs	2	5.900,00	6.000,00	5.970,00	5.956,67	11.913,33
	Granulado Crocante Multi Color	Frasco * Kilo	5	24.000,00	26.000,00	24.500,00	24.833,33	124.166,67
50171500	**Hierbas y especias y extractos**							
50171551	***Sal de mesa***							
	Sal Refinada	Kilo	100	1.600,00	1.500,00	1.450,00	1.516,67	151.666,67
50171900	**Salmuera y salsa y aceitunas**							
50171904	***Conserva***							
	Brevas en almíbar	Frasco*600 Grs	2	7.370,00	8.300,00	7.900,00	7.856,67	15.713,33
	Cerezas en su Jalea	Frasco*1 kl	2	21.599,00	21.399,00	21.000,00	21.332,67	42.665,33
	piña en trocillo	lata *4000 gr	2	-	27.650,00	27.000,00	27.325,00	54.650,00
	Duraznos Enteros	Lata * 820 Grs	2	7.000,00	8.900,00	7.900,00	7.933,33	15.866,67
50181700	**Suministros y mezclas para hornea**							
50181709	***Suministros para hornear***							
	Antimoho	Kilo	2	35.000,00	36.000,00	33.950,00	34.983,33	69.966,67
	Col maíz para Buñuelos	Bolsa*12 kilos	1	52.000,00	59.000,00	56.000,00	55.666,67	55.666,67
	Col maíz para Pan de Bono	Bolsa*12 kilos	1	80.700,00	85.000,00	82.400,00	82.700,00	82.700,00
	Gelatina en polvo sabores surtidos	Bolsa*1 Kilo	1	12.200,00	15.000,00	14.100,00	13.766,67	13.766,67
	Glase bolsa surtido para decoración de panadería y Pastelería	Bolsa * 1 Kilo	3	7.199,00	6.999,00	7.200,00	7.132,67	21.398,00
	Harina de trigo fortificada para panificación	Bulto*50 kilos	96	89.000,00	98.000,00	95.000,00	94.000,00	9.024.000,00
	Base para Merengue	Bolsa*2000 Grs	1	55.000,00	74.550,00	71.000,00	66.850,00	66.850,00
	Levadura prensada	Barra * 500 Grs	120	4.439,00	5.100,00	5.900,00	5.146,33	617.560,00
	Nuez Moscada	Unidad	1	86.600,00	81.000,00	80.000,00	82.533,33	82.533,33

	Polvo para hornear	Kilo	2	7.800,00	8.300,00	8.200,00	8.100,00	16.200,00
	Polvo amarillo huevo	bolsa *500 gr	2	11.400,00	11.400,00	10.900,00	11.233,33	22.466,67
	Relleno Surtido	Bolsa * 1 Kilo	5	7.200,00	8.000,00	7.650,00	7.616,67	38.083,33
	Salvado De Trigo	Bulto x 24 kilos	2	36.000,00	42.000,00	42.000,00	40.000,00	80.000,00
50300000	**Fruta fresca**							
	Ciruelas	kilo	1	14.200,00	17.000,00	16.150,00	15.783,33	
	Uvas Pasas	kilo	1	12.000,00	11.625,00	12.100,00	11.908,33	11.908,33
50405500	**Maníes**							
	Maní Triturado	Kilo	3	15.600,00	17.150,00	16.500,00	16.416,67	49.250,00
52151500	**Utensilios de cocina desechables domésticos**							
52151503	***Cubiertos desechables para uso doméstico***							
	Cucharas postreras	Paquete *100 und	5	3.500,00	4.100,00	3.800,00	3.800,00	19.000,00
	Tenedor desechable	Paquete *100 und	4	5.900,00	6.200,00	6.000,00	6.033,33	24.133,33
52151506	***Contenedores de alimentos desechables para uso doméstico***							
	Base Circular en Icopor con medidas de 24,5 Cm para torta de 1/2 Lb	Paquete * 200 Unidades	3	33.000,00	38.000,00	36.600,00	35.866,67	107.600,00
	Base Circular en Icopor de 30 Cm para torta de 1 Lb	Paquete * 200 Unidades	3	50.400,00	55.000,00	56.000,00	53.800,00	161.400,00
	Molde de aluminio desechable rectangular de 16 Oz sin tapa	Unidad	197	400,00	385,00	400,00	395,00	77.815,00

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para contratar compra de este tipo de elementos, el valor del contrato se estima teniendo en cuenta el valor total de la cotización por servicio y obteniendo el promedio de mínimo tres cotizaciones de menor valor así:

($Valor cotización 1+ Valor cotización 2+ Valor cotización 3) /3 = $ Valor promedio.

Obteniendo como resultado un Valor Promedio de veinte tres millones setenta y tres mil Pesos M/C ($23.073.000), de acuerdo al valor promedio cotizado.

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el CDP- No. 8519 de fecha 02/07/2019, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-323 INPEC- EPAMCASVAL, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-05-01-01-002 Productos Alimenticios, Bebidas Y Tabaco, RECURSO 26, SITUAC. CSF., Expedido por el responsable del presupuesto del establecimiento EPAMSCASVAL- INPEC., por valor de veinte tres millones setenta y tres mil Pesos M/C ($23.073.000)

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre o Hasta Agostar Recursos a partir de la aprobación de la Garantía de Cumplimiento (si hubiera lugar), que deberá cumplirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP y el Registro Presupuestal.

2. CONDICIONES DE SUMINISTRO DE LOS PRODUCTO

Teniendo en cuenta las fluctuaciones en las ventas a la población reclusa y que el producto tiene una rotación que varía según los gusto y preferencia de la población reclusa, para el presente proceso es requisito que proveedor esté en condiciones de cumplir con los siguientes requerimientos en cuanto la forma de entrega:

- Tener disponibilidad de inventario de los productos a suministrar.
- Realizar entregas parciales como mínimo dos veces por semana con relación a la venta de los productos adquiridos a la población reclusa.
- Cambiar el producto, en un término no mayor a 12 horas siguientes a su devolución, cuando no esté en óptimas condiciones o esté vencida su fecha de expiración.

El proponente manifestará de manera expresa en la carta de presentación de la oferta que dará cumplimiento a los anteriores requisitos mínimos. **El cumplimiento de estos se calificará con la denominación "CUMPLE / NO CUMPLE",**

11. FORMA DE PAGO

El INPEC efectuará pagos al contratista de acuerdo al valor de los servicios recibidos; es decir, a la compra de los elementos, bienes o servicios que trate el objeto del contrato, previa presentación de la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por el INPEC, dentro de los SESENTA (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción

del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contara desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto

Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

12. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Valledupar, Km 3.5. vía la mesa EPAMSCASVAL

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en el, Km 3.5. Vía la mesa EPAMSCASVAL

14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) Realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
c) Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el INPEC a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.

14.2 OBLIGACIONES DEL INPEC

El INPEC se obliga para con el Contratista a:

a) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.

b) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
c) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.
d) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
e) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
d) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
e) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
f) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
g) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a “PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS” en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
h) Cuandoo la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.
i) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
j) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
k) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.

l) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

RIESGO													Impacto despues del tratamiento							Monitoreo y revisión		
No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción de que puede pasar y como puede ocurrir	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoria	¿A quien se le asigna?	Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoria	¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable de implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad del monitoreo
1	General	Externo	Planeación	Operacional	Que el proceso se declare desierto	Imposibilidad de satisfacer la necesidad en el tiempo establecido	POSIBLE-3	MAYOR	6	Alto	INPEC	Estudio minucioso de mercado, análisis del sector y especial atención a las	Raro - 1	MAYOR	5	Medio	No	Área Requirente, Responsable de Estudio de	Marzo 21-17	Marzo 27-17	Adecuado estudio del sector y atención a las observaciones en la etapa de estudios de mercado, precaución en los diferentes etapas del cronograma, dado cumplimiento al mismo, respondiendo	Durante el término de duración de la etapa precontractual proceso, estudios previos
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Inadecuado seguimiento por parte del supervisor del contrato	Incumplimiento del contratista, perdida de recursos de la enfidad.	IMPROBABLE-4	MAYOR	6	Alto	INPEC	Comunicación completa y oportuna de la designación de supervisión y	Raro - 1	Menor-2	4	Bajo	SI	Supervisor del contrato	Marzo 21-17	Marzo 27-17	Oportunidad en la presentación de los informes de supervisión.	Durante el término de ejecución del contrato
3	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento por parte del contratista en las especificaciones tecnicas exigidas por la enfidad	Incumplimiento del contratista, perdida de recursos de la enfidad.	POSIBLE-3	MAYOR	7	Alto	CONTRATISTA	adecuada supervision del contrato por parte del encargado	Raro - 1	Menor-2	4	Bajo	SI	Supervisor del contrato	Marzo 21-17	Marzo 27-17	solicitud del plan de trabajo por parte del supervisor al contratista	Durante el término de ejecución del contrato

18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.
Para este proceso contractual según el análisis de la matriz de riesgo, el área requirente tomó la decisión de NO exigir garantía.

19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el señor **DG. MORA CABALLERO FRANCISCO– Encargado Panadería** del EPAMSCASVAL -INPEC.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne al INPEC, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

ORIGINAL FIRMADO
D*G. MORA CABALLERO FRANCISCO*
Responsable Panadería

Revisado por: DG. Mora Rangel Javier
Elaborado por: DG. **MORA CABALLERO FRANCISCO**
FECHA DE ELABORACIÓN: 17 julio de 2019